

GACETA OFICIAL

SEGUNDA ÉPOCA

EDICIÓN DIARIA

Año VII

Panamá 25 de Noviembre de 1911.

Número 1588

Poder Ejecutivo	AVISO OFICIAL	Contenido
Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo, Pablo Arosemena Despacho Oficial: Residencia Presidencial. Secretario de Gobierno y Justicia, H. PATINO Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, Segundo piso, Calle 3a. Casa particular: Calle 14 Oeste número 47. Secretario de Relaciones Exteriores, FEDERICO ROYD Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 5a. número 96. Secretaria de Hacienda y Tesoro, AURELIO GUARDIA Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Avenida B. número 74. Secretario de Instrucción Pública, ALFONSO PRECIADO Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 8a. número 19. Secretario de Fomento, C. G. AROSEMENA Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 6a. número 19. EDEVINA A. DE AROSEMENA EDITOR OFICIAL Oficina: Avenida Central número 37.	<i>El Presidente de la República</i> Despacha en la Oficina de la Casa Presidencial de 8 a 11 de la mañana y de 3 a 5 de la tarde. El día viernes de cada semana tiene Consejo de Gabinete, de 4 a 5 de la tarde. Da audiencia a los particulares que deseen verle para negocios oficiales de 3 a 4 de la tarde. Las personas de su amistad que quieran visitarle lo harán de las 8 a las 10 p. m., en la Casa Presidencial, en los días lunes, miércoles y viernes. AVISO En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado: Por un año. 6.00 Por seis meses. 3.00 Por tres meses. 1.50 El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el mismo día de salida. En la misma oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta: La Ley 1a. de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales" a B. 0.25 el ejemplar. El folleto que contiene en español el texto de la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de Tierras Baldías de la República a B. 0.25 el ejemplar. Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de Tierras Baldías e Indultadas a B. 1.00 el ejemplar. Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres a B. 0.75 cada ejemplar. El Cajero Jefe, encargado de la Tesorería, J. M. Alcamora. PERMANENTE Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se consideran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio. Panamá, 10 de Agosto de 1910. El Subsecretario de Gobierno y Justicia, CARLOS L. LÓPEZ.	Poder Ejecutivo Nacional SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO Resolución número 871 de 24 de Noviembre de 1911 2959 SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA Resolución número 200 de 25 de Noviembre de 1911 2959 TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA Estado de Caja de la Tesorería General de la República, en 23 de Noviembre de 1911 2959 Estado de Caja de la Tesorería General de la República, en 24 de Noviembre de 1911 2960 TRIBUNAL DE CUENTAS Primera Plaza. Auto número 52 de 1911 de 30 de Octubre 2960 Auto número 53 de 1911 de 10 de Noviembre 2960 Auto número 54 de 1911 de 17 de Noviembre 2960 Segunda Plaza Auto número 17 de 1911 de 21 de Noviembre 2960 Tercera Plaza. Auto número 50 de 1911 de 14 de Octubre 2960 Auto número 51 de 1911 de 30 de Octubre 2961 Auto número 52 de 1911 de 4 de Noviembre 2961 Pliego de Reparos número 22 de 18 de Octubre de 1911 2961 PROVINCIA DE COCLE ADMINISTRACION PROVINCIAL DE HACIENDA Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Coclé a la Administración Provincial de Hacienda, correspondiente al mes de Octubre de 1911 2961 Edictos y Avisos 2961 y 2962 Poder Ejecutivo Nacional. SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO. RESOLUCION NUMERO 871 República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Número 871.—Panamá, Noviembre 24 de 1911. Con oficio número 681 de ayer, envía a este Despacho el señor Tesorero General de la República un memorial suscrito por el señor Manuel María Méndez en el que manifiesta este señor ante la Tesorería General, que por el vapor "Niederval", procedente de Hamburgo, le han venido según factura consular doce bultos que contienen juguetes, muñecas, etc. declaradas con un valor de Marcos 706.67; que el valor real de dichos efectos es de Marcos 615.77, y que la diferencia de Marcos 90.90 cargada de más corresponde a gastos de embalaje extra, cajas con sunchos de hierro con que vienen 6 de dichas cajas, distinguidas con los números 7.659 a 7.664, y solicita en consecuencia se tome en cuenta el error de que se trata para los efectos del pago de los derechos de introducción. Por lo expuesto y en atención a que del examen practicado en los documentos de embarque relacionado con los bultos de que se trata se ve claramente el error manifestado por el memorialista y por tanto, SE RESUELVE: Autorizar al señor Tesorero General de la República para que liquide y cobre los derechos de introducción sobre los 12 bultos tantas veces mencionados, tomando por base la suma de Marcos 615.77. Regístrese y comuníquese, El Secretario de Hacienda y Tesoro, AURELIO GUARDIA. SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA. RESOLUCION NUMERO 200 República de Panamá.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Segunda.—Número 200.—Panamá, 25 de Noviembre de 1911. Vista la imposibilidad en que se encuentran los jóvenes Ricardo Alfonso Paniza y Narciso Antonio Ayala, alumnos becados por el Gobierno en el Instituto Nacional por la Provincia de Panamá, para continuar estudios a causa de mala salud comprobada, SE RESUELVE: Cancelar las becas de que venían gozando en el Instituto Nacional los jóvenes Ricardo Alfonso Paniza y Narciso Antonio Ayala, sin cargo alguno en mérito de la causa anotada, y adjudicar las mismas a los jóvenes Isidro Herrera y Gustavo Paredes. Comuníquese y publíquese. El Secretario de Instrucción Pública, A. PRECIADO. TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA ESTADO de Caja de la Tesorería General de la República. Existencia anterior B. 34,836.57½ Entradas de hoy 2,428.90½ Suma B. 37,665.48 Salidas de hoy 3,927.75 Existencia para mañana B. 33,737.73

Demostración:	
Oro americano	B. 2,008.66
Plata panameña	4,675.50
Monedas de Nickel	3,437.35
Agentes Fiscales	250.22
Varios documentos	23,357.00
	B. 33,737.73

Panamá, 23 de Noviembre de 1911.

El Cajero Jefe,

J. M. Alcamora.

ESTADO

de Caja de la Tesorería General de la República.

Existencia anterior	B. 33,737.73
Entradas de hoy	2,844.32
Suma	B. 36,582.05
Salidas de hoy	1,235.35
Existencia para mañana	B. 35,296.70

Demostración:

Oro americano	B. 2,057.71
Plata panameña	6,548.42
Monedas de Nickel	3,437.35
Agentes Fiscales	259.22
Varios documentos	22,994.00
	B. 35,296.70

Panamá, 24 de Noviembre de 1911.

El Cajero Jefe,

J. M. Alcamora.

TRIBUNAL DE CUENTAS

PRIMERA PLAZA

AUTO NUMERO 52 DE 1911
(de 30 de Octubre)

Feneciendo en Primera Instancia las cuentas del Consulado de la República en New Orleans La., que demuestran el movimiento de Caja en los meses de Enero a Diciembre de 1910, cuyo manejo está a cargo del responsable señor Rodolfo Pérez.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.

Primera Plaza.

Del riguroso examen practicado en dichas cuentas, sólo un ligero error aparece en el Soborbo número 325, comprobante del mes de Julio en el embarque del vapor "Cartago", pues a pesar de estar anotados separadamente los bultos de madera cuyos derechos son \$ 6.00 y 1243 sobantes ó sean 1300 con la fracción de cien á \$ 1.20, sólo aparecen cargados en el ingreso de la cuenta de Caja \$ 19.20, oro, en vez de \$ 21.60 que debió cobrarse: resultando por consiguiente una diferen-

cia en contra del Erario de dos balboas cuarenta centésimos (B. 2.40) que el suscrito no los toma en consideración para proceder al fenecimiento de ellas en la espera de que el responsable, convencido del error anotado, envíe dicha suma al señor Tesorero General de la República para que éste a su vez le expida el recibo correspondiente y envíe un duplicado á esta Oficina para dictar oportunamente el fenecimiento definitivo de Ley.

Por todo lo expuesto el Contador del Conocimiento, asumiendo la responsabilidad del pago de la diferencia indicada, en el caso de negarse el señor Pérez á satisfacer el cargo

RESUELVE:

Fenecer provisionalmente las cuentas de Enero a Diciembre de 1910 que motivan el auto que precede.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

V. E. ALVARADO.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 53 DE 1911

(de 10 de Noviembre)

por medio del cual se fenecen definitivamente dos cuentas generales, rendidas por el responsable señor Rodolfo Pérez en su calidad de Cónsul General de la República de Panamá en New Orleans, La.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.

Primera Plaza.

Ambas cuentas, que corresponden á los años de 1909 y 1910, han sufrido por su orden cronológico el examen y fenecimiento provisional que la Ley 56 de 1904 prescribe, como consta en los autos dictados por esta Primera Plaza, distinguidos con los números 190, 246, 247, 248, 282 y 16 de 1909. Los números 2 y 8 de 1910, y el 53 de 30 de Octubre del presente año. Dejando cumplido así, por una parte, el precepto del artículo 44, y como de la confrontación de las cuentas mensuales con los libros originales de que habla el Artículo 33 de la citada Ley, no resulta discrepancia alguna en las operaciones de una y otra, el infrascrito contador de la Primera Plaza,

RESUELVE:

Fenecer en segunda instancia y de una manera definitiva las cuentas del responsable señor Pérez á que se refiere el presente auto, el cual pasará en consulta á la Sala de Apelación de este Tribunal.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

V. E. ALVARADO.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 54 DE 1911

(de 17 de Noviembre)

por el cual se les da fenecimiento definitivo á las cuentas del señor Diego de Yeaza, ex-Cónsul de la República en Nueva York, durante el mes de Mayo en sus últimos días y demás meses siguientes hasta los 17 primeros días del mes de Octubre de 1910, fecha en que asumió nuevamente el cargo de Cónsul el señor Manuel de Obaldia.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.

Primera Plaza.

Estas cuentas fueron fenecidas en Primera Instancia el día 9 de Octubre del presente año por auto de esa fecha número 51 y hoy en virtud de que el libro original concuerda con las copias de las cuentas mensuales rendidas á este Tribunal con las observaciones y preceptos de la Ley, el infrascrito Contador del Conocimiento,

RESUELVE:

Darles fenecimiento definitivo á las cuentas del Consulado de la República en New York á que este Auto se refiere, presentadas por el responsable de ellas señor Diego de Yeaza.

Pase este Auto en consulta á la Sala de Apelación, cópiese, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

V. E. ALVARADO.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

SEGUNDA PLAZA

AUTO NUMERO 17 DE 1911

(de 21 de Noviembre)

por el cual se fenecen definitivamente las cuentas de la Tesorería General de la República, responsable don Fabio Arosemena, correspondientes desde el 10 de Abril de 1909 hasta el 15 de Enero de 1910.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.

Segunda Plaza.

Por cuanto las cuentas de la Tesorería General de la República, correspondientes al tiempo corrido desde el 10 de Abril de 1909 hasta el 15 de Enero de 1910, de las que es responsable el señor Fabio Arosemena, fueron provisionalmente fenecidas por Auto número 8 de 12 de Mayo de 1910 y número 16 de 18 de los corrientes dictados por esta misma Plaza, el suscrito

RESUELVE:

Fenecer definitivamente las cuentas á que el presente Auto se refiere, al tenor del artículo 10. de la Ley 9a. de 1907; y si no fuere apelado este Auto, consulte con los demás Contadores de este Tribunal.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

A. H. AROSEMENA.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

TERCERA PLAZA

AUTO NUMERO 50 DE 1911

(de 14 de Octubre)

por el cual se fenecen provisionalmente las cuentas de la Tesorería Municipal del Distrito de Chepo, correspondientes á los meses de Enero á Diciembre de 1910 y del 10 al 6 de Enero de 1911, de las cuales es responsable don Fermín Meneses.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.

Tercera Plaza.

Por medio del Pliego de Reparos número 15, de 21 de Agosto, de este año, se glossaron las cuentas de los meses de Abril, Junio, Agosto y Septiembre de 1910, de la Tesorería del Municipio de Chepo, de las cuales es responsable don Fermín Meneses. Notificado oportunamente el contenido de dicho Pliego el responsable de dichas cuentas contestó satisfactoriamente los cargos en su nota número 11, del 3 de Octubre actual y al efecto, envió un recibo por valor de B. 3,194 correspondiente á los reintegros que debió hacer por omisiones, ó errores de sumas, á que se contrajo en parte, el citado Pliego de Reparos; y, además, acompañó á la aludida comunicación un Certificado del Alcalde de Chepo en el cual consta que las personas inscritas en el Catastro formado para el cobro del impuesto sobre trabajo Personal Subsidiario, lo pagan en la limpieza interior y exterior de la población, en la de caminos y fuentes públicas, y, agrega, que no pasan de cuatro ó cinco las que lo pagan en dinero.

Por lo expuesto el suscrito fenecer provisionalmente las cuentas de la Tesorería Municipal del Distrito de Chepo, á cargo del señor Fermín Meneses, las cuales corresponden á los meses de Enero á Diciembre de 1910 y del 10 al 6 de Enero del año en curso.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Tercera Plaza,

FRANCISCO ANTONIO FACIO.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 51 DE 1911

(de 30 de Octubre)

por el cual se fenecen definitivamente las cuentas de la Tesorería Municipal del Distrito de Natá, comprensivas de las de los ocho últimos días de Febrero y los meses de Marzo á Julio de 1907, á cargo del señor Delfín Gálvez.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.

Tercera Plaza.

Las cuentas de la Tesorería Municipal del Distrito de Natá, de los ocho últimos días de Febrero y de los meses de Marzo á Julio de 1907, de las cuales es responsable el señor Delfín Gálvez, fueron fenecidas provisionalmente por Auto número 182 de 1908, de 29 de Agosto; pero más tarde observándose que el responsable de las cuentas no había presentado el recibo por el saldo de B. 56.75, que entregó á su sucesor don Preval Macías, se libró el Pliego de Reparos número 8, de 27 de Junio de 1911, por medio del cual se le exigió á la entrega del valor del saldo, ó el correspondiente recibo de haber sido entregado.

El señor Gálvez comprobó haber entregado á su sucesor señor Preval Macías la expresada suma, con el Inventario, formado al efecto, suscrito por ambos, en el cual figura la expresada cantidad, constante de los valores que la constituyen; y después, para asegurar más la referida entrega, envió un recibo especial expedido por el señor Macías, sobre el mismo asunto.

Por lo expuesto el suscrito fenecer definitivamente las cuentas de la Tesorería Municipal del Distrito de Natá, correspondientes á los ocho últimos días de Febrero y á los meses de Marzo á Julio de 1907.

Notifíquese este Auto al señor Delfín Gálvez y si no fuere apelado pases en consulta á los demás Contadores, para los efectos del artículo 68 de la Ley 56 de 1904.

Cópiese y publíquese.

El Contador de la Tercera Plaza,
FRANCISCO ANTONIO FACIO.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 52 DE 1911

(de 4 de Noviembre)

por el cual se fenece provisionalmente las cuentas de la Tesorería Municipal del Distrito de San Francisco, comprensivas de las de Enero a Junio de 1911, a cargo del señor J. G. Rodríguez.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.

Tercera Plaza.

Hanse examinado las cuentas de la Tesorería Municipal del Distrito de San Francisco, correspondientes a los meses de Enero a Junio del año en curso, de las cuales es responsable don J. G. Rodríguez. No se ha notado en ellas otro motivo de reparo que el de no haberseles acompañado la constancia de que hubieran sido examinadas por el Concejo Municipal; como esta circunstancia ha debido acontecer por olvido, el suscrito espera que el señor Tesorero recabe de dicha Corporación el envío a este Tribunal del acuerdo o resolución por medio del cual obtuvieron el feneamiento respectivo.

Se hace constar que el saldo de la cuenta de Junio, de B. 15.37 es corriente y que el suscrito fenece provisionalmente las expresadas cuentas de Enero a Junio de este año.

Cópiese, comuníquese y publíquese,

El Contador de la Tercera Plaza,

FRANCISCO ANTONIO FACIO.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

PLIEGO DE REPAROS NUMERO 22

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.

Tercera Plaza.

Panamá, Octubre 18 de 1911.

Fenecidas provisionalmente por Auto número 50 de 18 de este mes, las cuentas de la Tesorería Municipal del Distrito de Chapo, a cargo de don Fermín Meneses, las cuales corresponden a los meses de Enero a Diciembre de 1910 y del 10. al 6 de Enero del año en curso, se hace necesario feneceirlas definitivamente pero para ello era menester el examen del libro de Caja, para obtener el conocimiento de que las copias mensuales de las cuentas estaban conformes, examen que se hizo necesario llevar a cabo desde las de 1908 porque desde entonces vinieron enmendados los saldos, como se demuestra en el libro a que antes se ha hecho mérito, hasta el que resulta de la cuenta del 10. al 6 de Enero del año actual.

Practicado el análisis de las expresadas cuentas resulta: que el saldo que cerró la cuenta de Diciembre de 1906, es el de B. 31.02½; pero al pasar esta suma para abrir la cuenta de Enero de 1908 se asentó la partida con B. 28.76, diferencia que debe reintegrarse B. 2.26.

El balance de la cuenta de Diciembre de 1909 dio la suma de B. 33.77, con el cual debió abrirse la de Enero de 1910; pero por equivocación probablemente, se abrió con la de B. 33.36½, dejando la diferencia de B. 5.41½, que debe reintegrarse, la cual unida a la anterior da la de B. 7.82.

Como pudiera haber error que se pasara inadvertido al suscrito en las cuentas examinadas dispone devolver el libro que las contiene, para que sea rectificado el examen por el señor Meneses, y caso que no se demuestre haberlo se sirva hacer en la Tesorería de ese Municipio el reintegro antes expresado y enviar el recibo correspondiente.

Señálase el término de ocho días más el de la distancia, al señor Meneses, para que conteste los reparos hechos.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Tercera Plaza,

FRANCISCO ANTONIO FACIO.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

PROVINCIA DE COCLE

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE HACIENDA.

ACTA

de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Cocle a la Administración Provincial de Hacienda correspondiente al mes de Octubre de 1911

En la ciudad de Panamé, a los diez días del mes de Noviembre de mil novecientos once, el señor Gobernador de la Provincia, asociado del infrascripto Secretario se trasladó al local donde funciona la Administración Provincial de Hacienda con el fin de practicar la visita correspondiente al mes de Octubre último. Se encontraron presentes el señor Administrador y los demás empleados de la Oficina y se procedió al acto de la manera siguiente:

Fue presentado para su examen el libro de Caja y los documentos comprobantes de las cuentas del mes y se obtuvo el siguiente resultado:

INGRESOS:

Saldo del mes de Septiembre	B.	493.63½
Producción de licores		40.50
Venta de licores al por menor		377.50
Derecho de degüello de ganado mayor y menor		1.345.00
Papel sellado y Timbre Nacional		192.60
Derecho de Registro		5.97½
Pasan	B.	2.455.21

Vienen

B. 2.455.21

Inmuebles y semovientes

783.82½

Encomiendas Postales

3.80

Renta de Telégrafos

155.08

Tierras Baldías e Indultadas

711.69

Ingresos varios

10.50

Remesas de la Tesorería General

8.900.00

Suma

B. 12.120.05½

EGRESOS:

Departamento de Gobierno y Justicia

B. 3.958.40

Departamento de Hacienda y Tesoro

1.269.28

Departamento de Instrucción Pública

1.767.32½

Suma

B. 6.995.01½

Saldo que pasa al mes de Noviembre

5.125.04

B. 12.120.05½

B. 12.120.05½

El saldo que se expresa está representado en documentos por legalizar.

El movimiento de especies venales durante el mes es el siguiente:

Papel sellado.

Clases.

	1a.	2a.	3a.	4a.
Existencia el 10. de Octubre	105	700	164	56
Habilitado en el mes	10			

Recibido de la Tesorería

1000

Total

1115

Vendido en el mes

603

Existencia para Noviembre

512

Timbre Nacional.

	1a.	2a.	3a.	4a.
Existencia el 10. de Octubre	464	705	336	40
Vendidos en el mes	280	20		

Existencia para Noviembre

184

Se dió por terminado el acto no habiendo otro asunto de que tratar.

El Gobernador,

Rafael M. Arosemena.

El Administrador Provincial de Hacienda,

Manuel Paulino Ocaña.

El Secretario,

José Eusebio Jaén A.

AVISOS Y EDICTOS

REMATE EJUDICIAL

Se avisa al público que el señor Gerente del Banco Nacional ha señalado el día 15 de Diciembre entrante para verificar el remate de una finca rural situada en el Montijo, Provincia de Veraguas, en la que se ha encontrado en el juicio ejecutivo que por jurisdicción coactiva se sigue contra el señor Osvaldo López, dueño de ese bien.

La finca la constituye un lote de terreno que mide doscientas cincuenta hectáreas de superficie, de las cuales una parte está cultivada de caña de azúcar; tiene una galera con dos máquinas a vapor, los estanques correspondientes y un tren de destilación, y está cercada con alambre de alambres de tres en toda su extensión. Sus linderos son los siguientes: por el Norte, Este y Oeste, el río San Pedro,

y por el Sur el caserío del Banco.

La licitación tendrá lugar entre las diez de la mañana y las cuatro de la tarde, hora hasta la cual se admitirán posturas.

Será postura admisible la que cubra los dos tercios de un mil novecientos veinte balboas (B. 1920.00) suma a la cual ha reducido el Banco el valor de la finca.

Para ser postor se requiere la consignación previa en el Banco del cinco por ciento de la suma expresada.

Panamá, Noviembre 25 de 1911.

El Secretario,

T. A. Feuillet.

EDICTO

En el juicio ejecutivo que por jurisdicción coactiva sigue el Banco Nacional contra la señora Catalina Massa de Albad se ha embargado una casa con el terreno de propiedad de la ejecutada. La finca está ubicada en esta ciudad y sus linderos son los siguientes: Norte, Avenida Norte; Sur, predio de Luria y Co.; Este, predio de los menores Evangelina Araujo, Julia Inés y Leonor Vidal y Sofía de Alvares; y Oeste, predio de F. C. Herbruger y Co.

Se cita por lo tanto a los que se crean con derecho al inmueble embargado para que se presenten a hacerlo valer en juicio de tercería.

Con tal objeto se fija el presente edicto en lugar público del Banco hoy once de Noviembre de mil novecientos once, por el término de treinta días hábiles.

El Secretario,

T. A. Feuillet.

EDICTO

En el juicio ejecutivo que por jurisdicción coactiva sigue el Banco Nacional contra la señora Matilde Jiménez se ha embargado una casa con su terreno de propiedad de la ejecutada. La finca está situada en esta ciudad y sus linderos son los siguientes: Norte, predio del señor Aquilino de la Guardia; Sur, Avenida B; Este, predio de los herederos del señor Agustín Arias; y Oeste, predio del doctor Carlos A. Cooke.

Citase por lo tanto a los que se crean con derecho al inmueble embargado para que se presenten a hacerlo valer en juicio de tercería.

Con tal objeto se fija el presente edicto en lugar público del Banco hoy veintitrés de Noviembre de mil novecientos once por el término de treinta días hábiles.

El Secretario,

T. A. Feuillet.

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce.

HACE SABER:

Que en poder del señor Víctor Fuentes, vecino de este Distrito, se encuentra por orden de este Despacho, depositado un novillo, de color arado, de primera, herrado a fuego así:

AB

que lo tiene colocado sobre el anca, del lado izquierdo y señalado a sangre con golpe por encima de la oreja izquierda.

Este animal ha sido denunciado por el mismo señor Víctor Fuentes como bien vacante.

La persona que se crea con derecho al referido animal, puede reclamarlo durante el término que la Ley señala, pasando el cual será rematado por el señor Tesorero Municipal.

Hoy 14 de Noviembre de mil novecientos once, se fija el presente aviso en lugar visible de esta Alcaldía y copias del mismo se fijan en lugares públicos de esta ciudad y se remite una copia al señor Gobernador para que lo haga publicar en la Gaceta Oficial.

El Alcalde,

E. Pedrechi.

El Secretario,

Mariano Prado.

AVISO OFICIAL

sobre la fuga de un reo.

Gobernación de la Provincia.—Panamá, 30 de Noviembre de 1911.

En la mañana del domingo 19 de los corrientes se fugó del establecimiento del PRESIDIO de esta Capital, el reo Domingo Stephano, cuya filiación es la siguiente:

"Hijo legítimo de Stephano Saberio y Lamartina Josefina, soltero, 30 años de edad, natural de Italia, (Provincia de Palermo), católico, color blanco, pelo lacio negro, labio y boca regulares, nariz perfilada, ojos azules, pámulos llenos, frente ancha con entradas, bigote rubio poblado, barba escasa, complexión fuerte, oficio zapatero, sabe leer y escribir, estatura 1 metro 66 centímetros, señales particulares no tiene visibles.

En conformidad con lo que prescriben los artículos 1967, 1968 y 1969 del Código Judicial, es un deber de todos los funcionarios del orden político y judicial perseguir a dicho reo, y de todos los panameños, con la excepción que establece el Código Penal, denunciar a la autoridad pública el lugar donde se encuentre.

El Gobernador,

J. A. Arango.

El Secretario,

Alfredo A. Ayala.

REMATE JUDICIAL

Aviso al público que el señor Gerente del Banco Nacional ha señalado el día 24 del presente mes para verificar el remate de una finca situada en esta ciudad y embargada en el juicio ejecutivo que por jurisdicción coactiva se sigue contra la señora Enriqueta Icaza, dueña de ese bien.

Consiste el bien en un lote de terreno y una casa de tres pisos, de madera y techo de hierro acanalado, edificadas en él. Los linderos de la finca son los siguientes: por el Norte, predio de Micaela Segura; por el Sur, predio de Rosa Lorenzo de Seminario; por el Este, Boulevard Ancon; y por el Oeste, terrenos denominados Trapichito. Las dimensiones son: De Este a Oeste, veintidós metros, por el Sur, diez metros, y por el Norte once metros.

La licitación tendrá lugar en las Oficinas del Banco entre las diez de la mañana y las cuatro de la tarde, hora hasta la cual se admitirán posturas.

Será postura admisible la que cubra los dos tercios del avalúo, que es el de siete mil quinientos balboas (B. 7.500.00).

Para ser postor es necesario consignar previamente en el Banco el cinco por ciento (5 o/o) del avalúo.

Panamá, Noviembre 6 de 1911.

T. A. Feuillet.

AVISO

En la Tesorería General de la República se vende el "Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá", a razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.

Por el Tesorero General,

El Cajero Jefe Encargado,

J. M. Alzamora.

REMATE JUDICIAL

Aviso al público que el día 25 del presente mes serán rematadas en las Oficinas del Banco Nacional unas alhajas de oro y brillantes que María M. Ruiz empujó como garantía de una obligación que contrajo con dicha institución y por la cual se la ejecuta.

La licitación tendrá lugar entre las diez de la mañana y las cuatro de la tarde, hora hasta la cual se admitirán posturas.

Será postura admisible la que cubra los dos tercios de ciento doce pesos con cincuenta centavos (\$ 112.50) suma a la cual ha reducido el Banco el valor de las prendas.

Para ser postor se requiere la consignación previa en el Banco del cinco por ciento (5 o/o) sobre la suma expresada.

Las alhajas pueden verse en el Banco por todos los que lo deseen.

Panamá, Noviembre 15 de 1911.

El Secretario,

T. A. Feuillet.

EDICTOS Y AVISOS

EDICTO

En el juicio ejecutivo que por jurisdicción coactiva adelanta el Banco Nacional contra el señor Cosme Zambrata se ha embargado una casa de su propiedad construida en terreno del Municipio. La casa está situada en esta ciudad y sus linderos son los siguientes: Norte, predio de la señora Clotilde Arias; Sur, casa de Ernesto Gómez; Este, Boulevard Ancon y Oeste, terreno desocupado.

Citase por lo tanto a los que se crean con derecho al inmueble embargado para que se presenten a hacerlo valer en juicio de tercería. Con tal objeto se fija el presente edicto en lugar público del Banco hoy veinticuatro de Octubre de mil novecientos once, por treinta días hábiles.

El Secretario,

T. A. Feuillet.

AVISO OFICIAL

Licitación pública para la construcción de un edificio público en Santa Isabel.

Hasta las 3 p. m. del día 11 de Diciembre venturo se recibirán en el Despacho de Fomento proposiciones en pliego cerrado para la construcción de una casa para oficinas públicas en Palenque, Cebecera del Distrito de Santa Isabel, Provincia de Colón.

Todo proponente debe acompañar a su oferta el recibo de haber depositado en el Banco Hipotecario y Prendario de la República, a la orden del Secretario de dicho Banco, B. 25.00 como garantía de su propuesta, los que perderá por resolución administrativa el depositante si favoreci-

do con la adjudicación del contrato, por su culpa no se formalizase éste dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación de la misma por el Encargado del Poder Ejecutivo Nacional.

Los planos de los trabajos así como el pliego de cargos correspondiente, pueden consultarse en la indicada Secretaría, o adquirirse mediante depósito de B. 5.00, en donde se suministrará cualquier otro dato sobre el particular.

Panamá, Noviembre 11 de 1911.

El Secretario de Fomento,

C. C. AROSEMENA.

AVISO OFICIAL

Habiendo sido aprobado el nuevo Reglamento para el puerto de Panamá y para la navegación en las aguas de la República, el cual ha sido dictado en concordancia con el Reglamento que rige en las aguas de la Zona del Canal; se notifica a los Capitanes o dueños de embarcaciones, que deben adquirirlo en la Tesorería General de la República, donde se vende a razón de veinticinco centésimos (B. 0.25) el ejemplar.

El Inspector del Puerto,

Carios Berguido.

AVISO

En la Tesorería Municipal, se rematarán el día (29) veinte y nueve de Noviembre del corriente año, los siguientes animales denunciados como bienes mostrenos:

Una chiva color bayo, marcada con orejeta y sacado de oreja, avaluada en B. 4.00;

Una chiva color oscuro, marcada a trenza y orejeta, avaluada en B. 3.00;

Una chiva color blanco, marcada con orejeta y sacada de oreja, avaluada en B. 5.00;

Un caballo colorado claro, castrado, con dos patas blancas, marcado a fuego así

A

y avaluado en B. 10.00.

Un caballo colorado oscuro, entero, con una pata blanca, marcado a fuego así

3

y avaluado en B. 12.50.

Las propuestas verbales o escritas, se recibirán hasta las 3 p. m. del expresado día, a cuya hora empezarán las pujas y repujas verbales, las que se cerrarán a las 4 p. m., con las adjudicaciones a los mejores postores.

Los rematistas deben consignar el valor de lo rematado antes de las veinte y cuatro horas siguientes a la adjudicación.

Panamá, Noviembre 5 de 1911.

El Tesorero Municipal,

Raúl J. Calvo.

Linotipos del Diario de Panamá.